



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

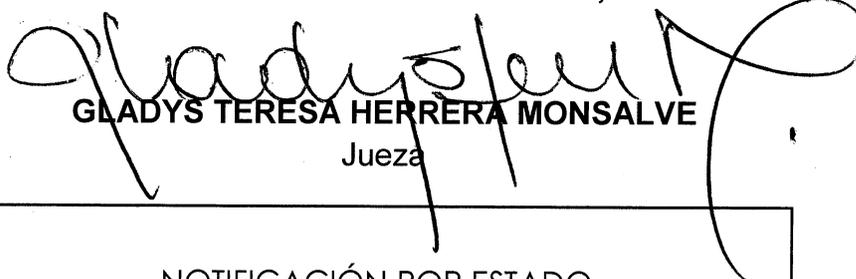
RADICACIÓN: 50001 3331 002 2012 00154 00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – FONDO NACIONAL DE REGALÍAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
M. DE CONTROL: EJECUTIVO

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

El Despacho pone en conocimiento de las partes, la comunicación enviada por el señor Gobernador del Guaviare, visible a folio 231 a 240, en el que solicita el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en el proceso de la referencia, a efectos de que se sirvan pronunciar sobre lo allí estipulado.

De otra parte, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado del Departamento Nacional de Planeación – Fondo Nacional de Regalías, al doctor CARLOS JAVIER SAAVEDRA CABRERA, identificado con C.C. N° 80.041.427 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional N° 152.351 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folios 250 y siguientes del expediente, por lo que a su vez se tiene por surtida la renuncia presentada por la abogada JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ, al poder que le fuera otorgado por ésta misma entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 048 de fecha 24 NOV 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaria

